

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XVI DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO SUR
UNIDAD DE LA FLORIDA
77315713970

COFFEE CID LIMITADA
76.435.095-2
FLOR DE LA LLUVIA #06916 PUENTE ALTO, SANTIAGO
EXPENDEDORA DE CAFE Y SNACK BEBIDAS
CALIENTES

AUTORIZACION MAQUINAS EXPENDEDORAS
AUTOMATICAS DE LIQUIDOS CALIENTES, SNACKS,
BEBIDAS y ALIMENTOS ENVASADOS.

LA FLORIDA, 07/04/2015

RES. EX. N° 1 77315043853

VISTOS: La presentación de fecha 24-03-2015, de don OSCAR OSORIO GONZALEZ, RUT N° 12.067.140-5, en representación de COFFEE CID LIMITADA., RUT. N° 76.435.095-2, domiciliado en Pje. Flor de La Lluvia N° 06916, COMUNA PUENTE ALTO, en la que solicita autorización para operar la máquina expendedora automática de líquidos calientes, snack, bebidas Y alimentos envasados, marca NECTA, modelo KIKKO IN7E-R/CLQ, sin la obligación de emitir boletas por las operaciones de ventas efectuada por esta máquina automática accionada por monedas y billetes, y cuyas series y ubicación a continuación se indica:

MARCA	SERIE	MODELO	DIRECCION	N° FISCAL	SELLO
NECTA	41110842	KIKKO IN7E-R/CLQ	LA PIRAMIDE N° 5750 HUECHURABA	30108	20605

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 y la resolución 181 de 23 de Marzo de 2015 sobre delegación de facultades y

CONSIDERANDO: 1° Que, la máquina expendedora automática marca NECTA, modelo KIKKO IN7E-R/CLQ, ha sido autorizada para operar sin la obligación de emitir boletas, mediante la RES.EX. N° 1591 de 20-04-2012, de la Dirección Nacional del Servicio, subdirección de Fiscalización, Departamento de Operación IVA y Catastro, de Contribuyentes.

2° Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional, siempre que se cumpla íntegramente los requisitos consignados en la RES.EX N°1591 de 20-04-2012, citado en el considerando anterior.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO

AUTORIZASE a COFFEE CID LIMITADA, RUT N° 76.435.095-2, para operar sin boletas por medio de la máquina identificada y ubicada según lo señalado en la parte expositiva de esta resolución.

La presente autorización se extiende concedida bajo las condiciones exigidas en la RES.EX N°1591 de 20-04-2012, de la Dirección Nacional del Servicio, subdirección de Fiscalización, Departamento de Operación IVA y Catastro de Contribuyentes.

El Departamento de Resoluciones de la jurisdicción donde operarán las máquinas sellará el contador interno de la máquina y tomará nota del número inicial de éste.

Asimismo, junto a la máquina deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de la máquina expendedora. La vigencia de esta autorización es a contar del SELLADO y se mantendrá mientras el interesado de cabal cumplimiento de las obligaciones señaladas en la RES.EX N°1591 de 20-04-2012. El incumplimiento de estas obligaciones producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de las sanciones que fueren procedentes.

La etiqueta de identificación correspondiente a cada máquina deberá ser colocada por el funcionario encargado del sellado del contador.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE
"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"




Circular stamp of the Servicio de Impuestos Internos, Unidad de Fiscalización, La Florida. The stamp is partially obscured by the signature.

LORETO DE LOS ANGELE BIELANCIC QUEZADA
JEFE UNIDAD DE LA FLORIDA

Distribución

SEÑOR

OSCAR OSORIO GONALEZ en Rep.: COFFEE CID LTDA.

PJE. FLOR DE LA LLUVIA N° 06916, PUENTE ALTO

GRUPO N° 02 FISCALIZACION

FUNCIONARIO ENCARGADO DE SELLADO